

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 337
Proceso	Verbal reivindicatorio
Demandante	Leidy Caterine Molina Montoya
Demandado	Henry de Jesús Sánchez Carmona y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00123 00
Asunto	Requiere a la parte actora

Revisada la foliatura, se advierte que, por auto del 20 de mayo de 2021, se requirió a la parte actora a fin de que notificara al extremo pasivo. No obstante, a la fecha no reposa en el sumario constancia del cumplimiento de dicha carga procesal.

Así las cosas, se requiere al demandante a efectos de que gestione la notificación de los demandados en los términos del artículo 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 106 fijado el día 03 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4268c68d36cd34048026a4f4f483f49453a56610ab7616ce2f762b
78b26e18b**

Documento generado en 02/08/2021 02:22:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**